

Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas financieras Erasmus+ para la realización del Taller Internacional titulado “Civil Engineers, Imagine the future” impartido por la ESITC Caen.

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, mejorando sus competencias lingüísticas e interculturales y de facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

El programa Erasmus+ 2021-2027 ha introducido una nueva modalidad de dichas estancias, las estancias de corta duración (de 5 a 30 días) con objeto de hacer el programa más inclusivo y beneficiar a un mayor número de participantes.

1. OBJETO Y DESTINATARIOS

1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad convoca dos ayudas Erasmus+ de la modalidad de estancias cortas para realizar el taller Internacional “Civil Engineers, Imagine the future” impartido por la ESITC Caen del 30 de mayo al 24 de junio.

1.2. La convocatoria va dirigida a los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos que hayan participado y hayan sido seleccionados previamente por el proceso de convocatoria abierta lanzada por la ESITC Caen.

2. TRATAMIENTO ACADÉMICO

2.1. Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los estudiantes, como relativos a la elaboración y firma del Contrato de Estudios (Learning Agreement) y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados según el Título XV de la normativa de Gestión Académica de estudios de Máster y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiante está matriculado.

2.2. La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académicos se realizarán a través del Coordinador de Programas de Intercambio de Máster de la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.3. El número mínimo de créditos a cursar será de 3 ECTS y el máximo de 9 ECTS.

3. DURACIÓN DEL INTERCAMBIO

3.1. El intercambio se realizará desde el 30 de mayo al 24 de junio de 2022, coincidiendo con las fechas de celebración de los International Workshops organizados por la ESITC Caen.

3.2. La dotación financiera aprobada por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para el curso 2021-2022 será la siguiente:

3.2.1. Ayuda Individual

	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Hasta el día 14	70 €/día	100 € adicionales para toda la movilidad
Del día 15 al 30	50 €/día	150 € adicionales para toda la movilidad

*Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables).

3.2.2. Ayuda de viaje para estancias de corta duración

	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Cupo general de estudiantes	2 días adicionales de ayuda individual	Ayuda adicional de 50 € + 4 días adicionales de ayuda individual
Estudiantes con menos oportunidades	Ayuda de viaje en función de la distancia (ver tabla de Ayudas de Viaje) + 2 días adicionales de ayuda individual	Ayuda de viaje en función de la distancia (ver tabla de Ayudas de Viaje) + 4 días adicionales de ayuda individual

* El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

3.2.3. Ayudas de Viaje en función de la distancia (sólo para estudiantes con menos oportunidades)

Distancias	Viaje estándar	Viaje ecológico
Entre 500 y 1.999 km	275 €/participante	320 €/participante

Calculadora de distancias disponible en

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

3.3. Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus+ dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

3.4. Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan estará supeditado al crédito presupuestario existente.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. La selección de los estudiantes será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta del Coordinador del Programa de Intercambio de Máster, una vez seleccionados por parte de ESITC Caen. La Comisión de Internacionalización tendrá las competencias para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante la tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria.

4.2. Se podrá excluir del proceso de selección a aquellos alumnos que presenten alguna circunstancia particular que no garantice el adecuado desarrollo de su estancia, por ejemplo, un bajo rendimiento académico o aquellos alumnos que hayan participado previamente en convocatorias de intercambio y hayan renunciado a su plaza.

4.3. El criterio de selección será la nota media del expediente académico a fecha 29 de abril de 2022.

4.4. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una resolución provisional de estudiantes seleccionados, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global que incluirá la relación de los suplentes si los hubiera. Los estudiantes seleccionados deberán aceptar o renunciar a la ayuda concedida en el plazo que se establezca en la resolución. Transcurrido el mismo, se publicará la resolución definitiva.

4.5. Aquellos estudiantes que, una vez presentada la aceptación a la realización de la movilidad, decidan renunciar posteriormente a la misma por causa justificada, deberán hacerlo por escrito. En caso contrario, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

5. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Todos los estudiantes seleccionados se comprometen, como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

5.1. Realizar el Contrato de Estudios y dejar en la ORI de la UC una copia firmada por el coordinador internacional del programa de máster de la UC y de la universidad de destino antes de iniciar la estancia de intercambio.

5.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Igualmente se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en el Título XV: Intercambios Universitarios, incluida en la normativa académica de estudiantes de máster, para obtener el reconocimiento académico de los estudios cursados.

5.3. Aportar la documentación e informes requeridos por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración, contenido de su estancia y las becas recibidas en tiempo y forma. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

5.4. En relación con la cobertura de asistencia médica, los estudiantes que se desplacen en el marco del programa Erasmus+, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente para los destinos en países de la Unión Europea o que hayan suscrito convenios con España. Los estudiantes deben informarse sobre la cobertura del seguro de accidentes complementario suscrito

por la UC para todos sus estudiantes, que incluye entre otras, las coberturas de responsabilidad civil y repatriación.

5.5. Tramitar los visados la documentación necesaria solicitada por el país y la admisión en la universidad de destino.

Además, los estudiantes del Programa Erasmus+ deberán realizar una serie de trámites antes, durante y al finalizar su estancia de intercambio:

5.6. Firmar el convenio de subvención Erasmus+ antes del inicio de su estancia. Cualquier modificación en la duración del mismo implicará la firma de una enmienda al convenio inicial.

5.7. Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): los alumnos seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus+, cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués, deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas antes de su periodo de movilidad. Si un estudiante no realizara esta primera evaluación no podrá comenzar su movilidad Erasmus+.

5.8. Complimentar el Informe Final del estudiante (“Erasmus Survey”) para dar su opinión sobre el periodo de movilidad realizado. Se tendrá que realizar antes de los 30 días naturales siguientes al de recepción de la invitación que llegará al correo electrónico institucional del estudiante (xxx@alumnos.unican.es). El informe se realiza online a través de la plataforma habilitada al efecto. En caso de no realizar este informe a la finalización de su movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

6. OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los estudiantes seleccionados como estudiantes de intercambio a la ESITC Caen.

En el marco de incertidumbre causado por la COVID-19, la realización final de la movilidad dependerá de la legislación y condiciones sanitarias de España y los países de destino y las decisiones al respecto que pueda tomar tanto la UC como las universidades de destino para salvaguardar el bienestar de los estudiantes.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN:

- Presentar Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.
- Haber sido aceptado/a en el Taller impartido por la ESITC Caen.

8. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales y de la ETS de Ing. De Caminos Canales y Puertos

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de la UC (Pabellón de Gobierno), **del 4 al 9 de mayo de 2022.**

9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento “Alumnos y Títulos” de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, a la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados, así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad.

Todas las denominaciones, relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña, o de aquel a quien dicha denominación afecte.

Santander, a 3 de mayo de 2022.

Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria